

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 17/04/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	ELEKTRA
RAZÓN SOCIAL	GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	17/04/2023
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	84.98 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	26/04/2023
TIPO DE DERECHOS	DIVIDENDO EN EFECTIVO

ACUERDOS

Grupo Elektra,
Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable
Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas
17 de abril de 2023

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 17 de abril de 2023, se reunieron en el domicilio social de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 3579, Torre I, Penthouse, Colonia Tlalpan la Joya, Demarcación Territorial Tlalpan C.P. 14000, los accionistas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que se preparó con motivo de la presente, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad.

Se certifica que la convocatoria correspondiente fue publicada en el sistema de publicaciones de la Secretaría de Economía, el 24 de junio 2023 en cumplimiento y con la anticipación prevista en los estatutos de la Sociedad.

Los escrutadores certificaron que se encontraban representadas el 84.987% de las acciones en circulación de la Sociedad.

En virtud de existir el quórum necesario la Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea

I. Presentación, lectura, discusión, y en su caso, aprobación de los informes del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 28, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.

RESOLUCIONES

PRIMERA. Se aprueba el Informe presentado por el Delegado Especial en sustitución del Director General sobre la marcha de la Sociedad, preparado con apego a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que contiene las políticas y criterios seguidos en su administración (dentro de los cuales destacan las políticas de adquisición o enajenación de bienes, el otorgamiento de garantías o asunción de pasivos, las principales políticas de tesorería, de instrumentos financieros derivados, de transacciones entre partes relacionadas, revelación de información y manejo de información confidencial o privilegiada, entre otros), así como los principales proyectos existentes; un estado que muestra la situación financiera de la Sociedad al cierre del ejercicio social de 2022; un estado de los resultados de la Sociedad en dicho ejercicio; un estado que muestra los cambios en la situación financiera y otro que muestra los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, por el ejercicio social mencionado; un reporte de los

FECHA: 17/04/2023

instrumentos financieros derivados de la Sociedad al cierre del ejercicio social de 2022, así como los reportes financieros derivados trimestrales presentados durante el 2022.

SEGUNDA.- Se aprueba el reporte sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, a que se refieren los artículos 76 fracción XIX de la Ley de Impuesto sobre la Renta y los artículos 32-A y 52 fracción III del Código Fiscal de la Federación, contenido en el Informe a que se refiere la resolución anterior.

TERCERA.- Se toma nota de la opinión favorable emitida por el Consejo de Administración, sobre el contenido del informe del Director General, referido en la Resolución primera anterior.

CUARTA.- Se aprueba el informe del Consejo de Administración sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera del ejercicio 2022.

QUINTA.- Se aprueba el informe sobre las operaciones y actividades en las que intervino el Consejo de Administración durante el ejercicio social 2022.

SEXTA.- Se aprueban en este acto, todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022. Por lo que se aprueban y/o ratifican de manera enunciativa mas no limitativa: (i) todos y cada uno de los reportes e información presentada ya sea al público inversionista, bolsas de valores y/o a autoridades nacionales e internacionales, (ii) la aplicación de las políticas y criterios de la Sociedad seguidos tanto por Consejeros como por los directores y colaboradores de la Sociedad durante el ejercicio social de 2022 o por quienes durante ese periodo fungieron como Directivos de la Sociedad, (iii) todos y cada uno de los actos u omisiones realizados durante el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2022 por el Consejo de Administración (ya sea en lo individual o en conjunto), por el Secretario y Pro-secretario no Miembros del Consejo de Administración, así como los actos del Delegado Especial en funciones de Director General y demás Directivos de la Sociedad durante el citado ejercicio social de 2022.

SÉPTIMA.- Se libera a los Consejeros de la Sociedad, al Secretario y Pro-Secretario del Consejo de Administración, así como al Delegado Especial en funciones de Director General y a los Directivos de la Sociedad de cualquier responsabilidad en que pudiesen haber incurrido en el desempeño de su cargo durante el ejercicio social de 2022.

II. Presentación, lectura, discusión, y en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2022.

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se tienen por presentados y se aprueban en todos y cada uno de sus términos los estados financieros consolidados de la Sociedad, incluyendo sus notas, relativos al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022, así como los Estados de Situación Financiera, los Estados de Resultado Integral, los Estados de cambios en el capital contable y los Estados de flujo de efectivo. Igualmente se aprueba el Dictamen del Auditor Externo y todos los informes y reportes anuales, trimestrales y cualquier otro, presentados a autoridades nacionales y extranjeras por la Sociedad y/o por sus subsidiarias durante el ejercicio social 2022.

SEGUNDA.- Se toma nota de la opinión favorable rendida por el Comité de Auditoría respecto a los estados financieros de la Sociedad relativos al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022.

III. Presentación, lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Informe del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2022.

RESOLUCIÓN

ÚNICA. Se aprueba en su totalidad el informe de Operaciones y Actividades del Comité de Auditoría sobre las actividades realizadas por éste durante el ejercicio social de 2022 y se ratifican todos y cada uno de sus actos.

IV. Presentación, lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Informe del Comité de Prácticas Societarias del Consejo de Administración de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social concluido al 31 de diciembre del 2022.

RESOLUCIÓN

ÚNICA. Se aprueba en su totalidad el informe de Operaciones y Actividades del Comité de Prácticas Societarias sobre las actividades realizadas por éste durante el ejercicio social de 2022 y se ratifican todos y cada uno de sus actos.

V. Presentación, lectura, discusión, y en su caso, aprobación sobre la propuesta de decreto y pago de dividendos a los accionistas y sobre la aplicación de resultados del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2022.

RESOLUCIONES

PRIMERA. Se aprueba que de las utilidades acumuladas se separe una cantidad suficiente para realizar el pago de un dividendo neto a razón de \$5.20 (cinco pesos 20/100 Moneda Nacional) por cada acción en circulación.

FECHA: 17/04/2023

SEGUNDA.- Se aprueba que el pago a que se refiere la resolución inmediata anterior, sea hecho preferentemente el día 26 de abril de 2023, a través del SD Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

TERCERA.- Se aprueba que la utilidad neta restante, después de separar la cantidad que en su caso corresponda a reserva legal y la necesaria para el pago del dividendo acordado, se registre en la cuenta de utilidades acumuladas pendientes de distribución.

CUARTA.- Se faculta a quienes resulten autorizados como delegados especiales de la asamblea, para que indistintamente realicen los trámites y lleven a cabo las gestiones necesarias para el pago del dividendo, de conformidad con lo establecido en las resoluciones que anteceden.

VI. Presentación, lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración respecto a las políticas de adquisición y colocación de acciones del fondo de recompra de la Sociedad.

RESOLUCIONES

PRIMERA. Se tiene por rendido y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el informe del Consejo de Administración respecto a las Políticas de Adquisición y Colocación de Acciones del Fondo de Recompra de Grupo Elektra con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado.

SEGUNDA. Se aprueba que el monto del fondo de recompra para el ejercicio 2023, ascienda a la cantidad de \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos, Moneda Nacional) misma que es inferior al saldo total de las utilidades netas de la Sociedad.

TERCERA.- Se ratifican como personas responsables para el manejo del Fondo de Recompra a los señores Gabriel Alfonso Roqueñi Rello, José Luis García Saiz y Eduardo González Salceda Sánchez, quedando todos ellos facultados de manera individual o mancomunada, para realizar cualquier trámite inherente a la adquisición, colocación y manejo de acciones del Fondo de Recompra de la Sociedad frente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, la Bolsa Institucional de Valores, la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y ante cualquier otra entidad privada o pública que se requiera.

CUARTA.- Se aprueban y ratifican en este acto, todos y cada uno de los actos realizados en el manejo del Fondo de Recompra, por los señores Gabriel Alfonso Roqueñi Rello, José Luis García Saiz y Eduardo González Salceda Sánchez, durante el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2022; y por ende, se les libera de cualquier responsabilidad en que pudiesen haber incurrido en el desempeño de su cargo por dicho ejercicio.

QUINTA.- Se reconoce la facultad del Director General de la Sociedad (o en su ausencia, del Delegado Especial en funciones de Director General) de nombrar a otras personas como responsables para el manejo del Fondo de Recompra de la Sociedad, así como de revocar sus nombramientos.

VII. Nombramiento o ratificación, de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, del Secretario y Pro Secretario (no miembros) de dicho órgano, así como de los miembros de los Comités de Auditoría, de Prácticas Societarias y de Integridad; determinación de sus emolumentos y calificación de independencia.

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se ratifica en este acto a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes durarán en su cargo de forma indefinida y hasta que su sucesor respectivo tome posesión del cargo, quedando integrado de la siguiente forma:

Consejo de Administración

Nombre Cargo

Ricardo B. Salinas Pliego Consejero Presidente

Pedro Padilla Longoria Consejero Relacionado

Guillermo Eduardo Salinas Pliego Consejero Relacionado

Hugo Fernando Salinas Sada Consejero Relacionado

Joaquín Arrangoiz Orvañanos Consejero Relacionado

Luis Jorge Echarte Fernández Consejero Relacionado

Alma Rosa García Puig Consejera Independiente

María Aurora García de León Peñúñuri Consejera Independiente

Sergio Manuel Gutiérrez Muguerza Consejero Independiente

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 17/04/2023

Jorge Rodrigo Bellot Castro Consejero Independiente

SEGUNDA.- Se ratifica al señor Gabriel Alfonso Roqueñí Rello como Secretario (no miembro) del Consejo de Administración, quién durará en su cargo hasta que su sucesor tome posesión del mismo.

TERCERA.- Se aprueba la remoción de la Licenciada Olivia Acevedo Saldívar, como Pro-Secretaria (no miembro) del Consejo de Administración.

CUARTA.- Se nombra a la licenciada Valentina de la Cruz Moncada Chávez, como Pro-Secretaria (no miembro) del Consejo de Administración, quien durará en su cargo hasta que su sucesor tome posesión del mismo.

QUINTA.- Se ratifica a los miembros del Comité de Auditoría del Consejo de Administración, quedando integrado de la siguiente forma:

Comité de Auditoría

Nombre Cargo

Sergio Manuel Gutiérrez Muguerza Consejero Presidente (Independiente)

Jorge Rodrigo Bellot Castro Consejero Independiente

María Aurora García de León Peñúñuri Consejero Independiente

SEXTA.- Se ratifica a los miembros del Comité de Prácticas Societarias del Consejo de Administración, quedando integrado de la siguiente forma:

Comité de Prácticas Societarias

Nombre Cargo

Sergio Manuel Gutiérrez Muguerza Consejero Presidente (Independiente)

Alma Rosa García Puig Consejero Independiente

Guillermo Eduardo Salinas Pliego Consejero Relacionado

SÉPTIMA.- Se ratifica a los señores Javier Arturo Ferrer Baéz y Alberto Javier Bringas Gómez, como miembros del Comité de Integridad.

OCTAVA.- Se acepta la renuncia presentada por la Licenciada Norma Lorena Contreras Cordero a su cargo de miembro del Comité de Integridad.

NOVENA.- Se nombra a la Licenciada Valentina de la Cruz Moncada Chávez como miembro del Comité de Integridad.

DÉCIMA.- En virtud de los acuerdos anteriores, el Comité de Integridad quedará integrado de la siguiente manera:

Comité de Integridad

Nombre Cargo

Javier Arturo Ferrer Baez Presidente

Alberto Javier Bringas Gómez Miembro relacionado

Valentina de la Cruz Moncada Chávez Miembro relacionado

DÉCIMA PRIMERA.- Se ratifica la calificación de independencia de las Consejeras Alma Rosa García Puig María Aurora García de León Peñúñuri, así como de los Consejeros Sergio Manuel Gutiérrez Muguerza y Jorge Rodrigo Bellot Castro, debido a que cumplen con los requisitos de ley para considerarlos como Consejeros Independientes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se hace constar que los integrantes del Consejo de Administración y de los Comités de Auditoría, de Prácticas Societarias, y de Integridad tendrán las facultades que les confieren los Estatutos Sociales de la Sociedad así como los Estatutos de cada uno de los Comités previamente aprobados, y durarán en su cargo hasta que su sucesor tome posesión del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- Se aprueba que por el desempeño de sus funciones, los Consejeros reciban las siguientes remuneraciones:

Órgano de Administración Costo por Sesión

Consejo de Administración:

Consejeros Relacionados \$75,000.00 M.N.

Consejeros Independientes \$120,000.00 M.N.

Comité de Auditoría \$60,000.00 M.N.

FECHA: 17/04/2023

Comité de Prácticas Societarias* \$10,000.00 M.N.

Comité de Integridad Sin Remuneración

Por participación en las Resoluciones Unánimes fuera de Sesión** \$10,000.00 M.N.

*El consejero relacionado no recibirá remuneración por asistencia a este Comité.

** Aplica para sesiones del Consejo de Administración y/o de los Comités de Auditoría ó de Prácticas Societarias.

DÉCIMA CUARTA.- Se faculta al Consejo de Administración para remover, nombrar o ratificar a los integrantes del Comité de Integridad.

DÉCIMA QUINTA.- Se ratifican y aprueban en este acto, todos y cada uno de los actos realizados durante el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2022 por: (i) el Consejo de Administración de la Sociedad y cada uno de sus miembros, (ii) el Comité de Auditoría, (iii) el Comité de Prácticas Societarias, (iv) el Comité de Integridad, (v) el Secretario no Miembro del Consejo de Administración; y (vi) la Pro-Secretaria no Miembro del Consejo de Administración. Asimismo, se les libera de manera individual y en conjunto a las personas citadas en la presente resolución de cualquier responsabilidad en que pudiesen haber incurrido en el desempeño de su cargo durante el periodo referido.

VIII. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación de la revocación y otorgamiento de poderes.

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se aprueba la revocación de todos y cada uno de los poderes que hayan sido otorgados a los señores Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Ricardo Martínez Cruz, Norma Lorena Contreras Cordero y Mónica Elizabeth Ramos Carlos, mismos que a continuación se enlistan:

Escritura Fecha Notaría Notario Apoderados

50,635 03 de septiembre de 1999 153 Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Ricardo Martínez Cruz

Francisco Xavier Borrego Hinojosa

62,288 19 de enero de 2000 140 Jorge Alfredo Domínguez Martínez

92,613 07 de octubre de 2002 89 Gerardo Correa Etchegaray

116,548 20 de agosto de 2009 15 Eduardo García Villegas

91,707 30 de abril de 2014 211 José Eugenio Castañeda Escobedo Norma Lorena Contreras Cordero

7,595 28 de agosto de 2002 227 Carlos Antonio Morales Montes de Oca

82,013 22 de mayo de 2008 236 Alejandro Domínguez García Villalobos

106,923 28 de abril de 2021 227 Carlos Antonio Morales Montes de Oca Mónica Elizabeth Ramos Carlos

SEGUNDA.- Se aprueba otorgar a los señores Álvaro Alberto Calderón Jiménez, Guillermo Eduardo Zubiaur Carmona, y Jorge Carlos Narváez Mazzini los siguientes poderes y facultades, para dar cumplimiento oportuno a las necesidades de la operación de la Sociedad. Dichos poderes y facultades podrán ser ejercidas según se indique más adelante:

Se otorga a favor de los señores Álvaro Alberto Calderón Jiménez, Guillermo Eduardo Zubiaur Carmona y Jorge Carlos Narváez Mazzini, para ejercerlos conjunta o separadamente como se indica más adelante, los siguientes poderes:

A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con todas las facultades especiales que requieran poder o cláusulas especiales conforme a las disposiciones legales, sin limitación alguna y con la amplitud de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos entre las que, de una manera enunciativa, pero no limitativa, se citan de manera expresa las siguientes facultades: para intentar, ejercitar, continuar y desistirse de toda clase de acciones, instancias y procedimientos, aún de juicios de amparo; para formular y ratificar denuncias y querrelas penales, desistirse de las mismas y otorgar perdón, cuando proceda; para coadyuvar con el Ministerio Público, para constituirse en parte civil y para obtener la reparación civil de daño; para transigir; para comprometer en árbitros y arbitradores; para articular y absolver posiciones, inclusive las de carácter meramente personal; para recusar; reconocer firmas y documentos, para consentir sentencias, para recibir pagos, para hacer posturas, pujas y mejoras en remates y obtener la adjudicación de

FECHA: 17/04/2023

bienes; para ejecutar todos los demás actos expresamente autorizados por la Ley; y en general para comparecer ante particulares y ante toda clase de tribunales y autoridades judiciales y administrativas, incluyendo las penales civiles, mercantiles, fiscales, del Trabajo, de cualquier otra naturaleza ya sean federales, estatales, municipales o locales de todas las entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

B. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y especiales que requieran poderes o cláusula especial conforme a las disposiciones legales, sin limitación alguna, y con la amplitud de lo dispuesto por los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; entre las que de una manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes facultades: para actuar con la Representación Legal y con la representación Patronal que por este acto se delega y realizar toda clase de actos de Dirección y Administración en relación con los trabajadores de la empresa poderdante; para actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan o no celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos, y en general para todos los asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera Autoridad del Trabajo y Autoridades de Servicios Sociales; para comparecer ante las juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, y ante cualquier autoridad de carácter laboral, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de juicio; para intentar, ejercitar, continuar y desistirse de toda clase de acciones, instancias y procedimientos, aún de juicios de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros y arbitradores; para recusar; para comparecer y actuar en los juicios de orden laboral en todas sus etapas, con la Representación Legal y con la Representación Patronal en todas las audiencias y diligencias; para señalar domicilios convencionales, para recibir notificaciones; de manera especial para articular y absolver posiciones, inclusive las de carácter meramente especial; para comparecer a las audiencias de conciliación, demandas y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas y de desahogo de pruebas incluyendo la etapa conciliatoria, proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar, celebrar y suscribir toda clase de convenios laborales, y con tal carácter obligar a la misma empresa en todas sus relaciones con los trabajadores; y en general para representar a la empresa como Administrador y Patrón y Representante Legal, en los términos más amplios que establezca y requiera la legislación laboral, sus disposiciones reglamentarias, la jurisprudencia y demás disposiciones aplicables.

C. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y DOMINIO LIMITADO EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, para que en nombre y representación de la Sociedad, realicen todo tipo de trámites y gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y del Estado de México y cualquier dependencia del ramo, pudiendo entre otros, gestionar la obtención de la Firma Electrónica Avanzada o cualquier otra que la sustituya o complemente, cambios al Registro Federal de Contribuyentes, cambios de registros, avisos, altas, bajas y para la resolución de cualquier asunto que "la poderdante" mantenga con dichas dependencias hasta su decisión final, presente documentos, declaraciones, escritos, reclamaciones y reciba notificaciones o requerimientos, los desahogue y en general haga valer los derechos y recursos que correspondan a su representada, incluyendo para el finiquito de dichos asuntos, pudiendo realizar para tal efecto, todos los actos que sean necesarios en ejercicio del poder, quedan o facultados para firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios. En razón del poder general que se otorga, los apoderados también están facultados de forma enunciativa mas no limitativa para realizar cualquier acto o iniciar acción alguna ante cualquier autoridad para otorgar, constituir, ampliar y/o formalizar todo tipo de garantías ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración General de Grandes Contribuyentes, Servicio de Administración Tributaria, Administraciones Locales dependientes del Servicio de Administración Tributaria, así como ante cualquier otra autoridad fiscal, Juntas locales y federales de Conciliación y Arbitraje y, en general, ante cualquier autoridad administrativa o judicial; ya sean personales o reales y en cualquier forma permitida por la Ley, por lo que podrán constituir garantías en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación y su reglamento, así como de conformidad con la legislación común; en el entendido de que dichas garantías se constituirán en razón de haberse interpuesto algún medio de defensa.

D. PODER para representar a la sociedad en sus asambleas de accionistas, incluidas aquellas asambleas de accionistas de sus sociedades subsidiarias, afiliadas y/o asociadas, así como en resoluciones tomadas fuera de asamblea.

E. PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, AVALAR Y DE CUALQUIER OTRA FORMA NEGOCIAR TÍTULOS

FECHA: 17/04/2023

DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de su correlativo del Ordenamiento de cualquier otro lugar.

F. PODER PARA OTORGAR AVALES Y SUBROGAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

G. PODER, para constituir a la sociedad como fiadora, obligada solidaria, o en cualquier forma garantizar y asumir obligaciones a cargo de la sociedad o de terceros, personas físicas o morales en forma onerosa o gratuita pudiendo aceptar o constituir garantías reales o personales.

H. PODER para abrir, operar y cancelar cuentas bancarias y de todo tipo, a nombre de la sociedad, en cualquier institución financiera, nacional o extranjera, así como para hacer depósitos y girar contra ellas y designar y cancelar la designación de personas que giren en contra de las mismas.

Las facultades señaladas en los incisos A, B, C y D anteriores, podrán ser ejercidos de manera INDIVIDUAL o MANCOMUNADA cualesquiera de los apoderados de la Sociedad que cuenten con esa facultad; mientras que las facultades señaladas en los incisos E, F, G y H anteriores, sólo podrán ser ejercidos de manera MANCOMUNADA por dos, apoderados de la Sociedad que cuenten con esa facultad.

IX. Nombramiento de Delegados especiales de la Asamblea para acudir ante el Fedatario Público de su elección a protocolizar el Acta e inscribir en el Registro Público de Comercio correspondiente, los acuerdos de la Asamblea, así como para ejecutar cualquier otro trámite relacionado con la misma.

RESOLUCIÓN

ÚNICA.- Se designan como delegados especiales de esta Asamblea a las licenciadas Valentina de la Cruz Moncada Chávez, Katia Sainz López, y a los licenciados Héctor Rafael Martínez Muñoz, José Santiago Sandoval Ávila y Francisco Alexis Cárdenas Merino, para que de forma conjunta o separada acudan a protocolizar los acuerdos de la presente acta ante el Fedatario Público de su elección y se tramite su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, así como para realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para lograr el pago de dividendos acordado por esta Asamblea.